

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO
COLECTIVO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO ABERTIS AUTOPISTAS
ESPAÑA (en adelante, "UNAE").**

En Barcelona, a 28 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

Como Representantes de los Trabajadores:

Por CC.OO:

José Luis Herranz
M^a del Carmen Faro
Luis de las Damas
Bernardino Ramon
Victorià Badia
Francesc Molina
Xavier Ciuró

Asesores:

Iván Orpella
David Pérez

Por UGT

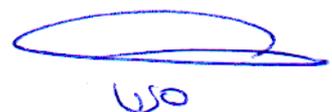
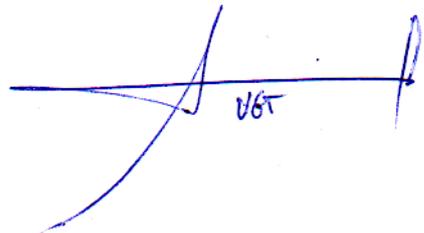
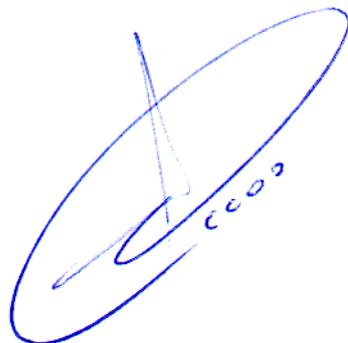
José Vicente Gollart
María Encarna Pérez
Elena Zueco
Sonia Ros Sánchez
Salvi Pi

Asesores:

Daniel Sancha
Juan Antonio Pérez Limacher

Por USO

Alfons Aragó



Agustín Arrugaeta

Asesores:

Juan Jesús Atienza

Juan Manuel Lozano Fernández

Por la Representación Empresarial

Mónica Allés

Albert Urgellés

Asesores:

Carlos Piera

Claudia Pérez

ORDEN DEL DÍA

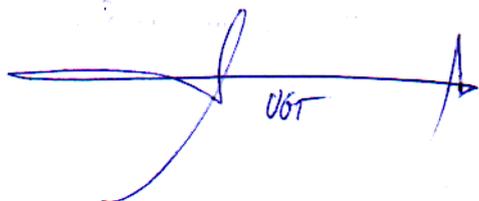
Sexta reunión para la Negociación del III Convenio Colectivo de la Unidad de Negocio de Abertis Autopistas España

La **RE** hace entrega de una primera propuesta de modificación del Artículo 12 y Disposición Transitoria 5ª. Se adjunta a la presente acta como **Anexo 1** documento entregado. Mediante el redactado propuesto se incluye el siguiente primer apartado:

“A. Como norma general se recurrirá en primer lugar al personal afectado por el ERE de AUMAR según criterio de adjudicación de recolocaciones alcanzado para el personal de convenio.”

La **RE** manifiesta que necesita que se alcance un acuerdo en la modificación de dichos preceptos para poder ofertar las vacantes creadas ad hoc para el personal de AUMAR afectado en el ERE y concretar la oferta final que será trasladada a la RT del ERE de AUMAR el próximo lunes día 2 de diciembre para que pueda ser valorada por los trabajadores afectados y la RT.

CCOO manifiesta que valora positivamente la voluntad de la empresa de ofrecer recolocaciones con el objeto de reducir el número de trabajadores despedidos. En este sentido plantea a la RE amplíe esta oferta en posiciones equivalentes de los puestos de trabajo que se van a extinguir, en su mayoría de peaje.



-2-



CCOO también solicita a la RE que haga llegar a la Comisión negociadora del Convenio un preacuerdo del ERE entre la empresa y la parte social, para en ese momento habilitar una redacción del artículo 12 en la línea de dar preferencia a la cobertura de vacantes para aquellos trabajadores/as que estén afectados por un ERE, ahora en AUMAR y más adelante en cualquiera de las empresas de la Unidad de Negocio.

También manifiesta que agilizaría y facilitaría los acuerdos, la posibilidad de analizar todas las medidas destinadas al mantenimiento del empleo de forma conjunta y no parcelada. Por ello proponen a la RE que realice una propuesta integral sobre esta materia, incluyendo su propuesta de Garantía de Empleo para el CUN III que hace sesiones que viene demorando.

La **RT (USO)** manifiesta que está de acuerdo con la reubicación porque lo permite el RD de despidos colectivos. Ahora bien indica que si bien esto es una reunión de Convenio se pueden tratar temas diversos, como es el contrato de relevo. Manifiesta USO que si se mantiene en la mesa el contrato de relevo estaría de acuerdo con la reubicación al ser legal y útil.

La **RT (UGT)** manifiesta su conformidad pero discrepa de la redacción de la cláusula. Así manifiesta que su intención es que sea una excepción y no una regla general. Propone que no sea clausulado, sino excepción al clausulado general y como clausula relacionada con el empleo adicionar un derecho preferente de contratación.

La **RE** hace entrega de un segundo borrador de clausulado. Se adjunta el escrito a la presente acta como **Anexo 2**. Mediante el redactado propuesto se incluye el siguiente apartado:

"A. Para las 10 vacantes creadas ad-hoc para el personal afectado por el Despido Colectivo de Aumar, como norma general se recurrirá en primer lugar al personal afectado por el citado procedimiento, según criterio de adjudicación de recolocaciones alcanzado, en el que primará la antigüedad en la Empresa, en caso de concurrencia."

La **RE** reitera, respecto del redactado anterior, que es muy importante alcanzar un acuerdo y que sin un acuerdo mayoritario es imposible modificar dichos preceptos del CUN para poder concretar la oferta final del ERE de AUMAR. Asimismo la **RE** manifiesta que los afectados del ERE deben tener un plazo prudente para conocer los criterios y condiciones de las plazas ofertadas y poder optar a las mismas. La **RE** no desea que se utilice el ERE para otras cuestiones.

La **RT (CCOO)** manifiesta que no hay impedimento legal para que el día 12 de diciembre se acuerde en convenio este extremo una vez se haya remitido a esta comisión negociadora un preacuerdo del ERE. La **RE** manifiesta que el próximo día 4 de diciembre finaliza el periodo de consulta, salvo acuerdo expreso de las partes.

Asimismo la **RE** reitera que no se puede ofertar dichas recolocaciones y abrir un canal de acceso de las mismas si no se alcanza un acuerdo en este extremo hoy que modifique el convenio colectivo.

CCOO manifiesta que en este momento, es perfectamente posible abrir un canal de comunicación interno para que las trabajadoras/as manifiesten su interés en estas plazas y las que se puedan acordar en el marco del preacuerdo del ERE.

La **RT** (UGT) manifiesta que incluir en el CUN III un articulado para 10 personas ad hoc no tiene sentido. Así lo más lógico para UGT sería incluir un articulado complementario a la cláusula de empleo y como excepción de la cláusula 12.

CCOO solicita que se remita el acta hasta el presente momento a fin de evitar que, como ha venido sucediendo reiteradamente, la empresa realice modificaciones a lo recogido en la misma durante los recesos. La **RE** antes esta afirmación, manifiesta que es absolutamente falso que se hayan modificado las actas en el receso pues éstas son siempre validadas por todas las partes.

UGT presenta propuesta de modificación de la Disposición Transitoria Tercera, **Cláusula de Empleo**. Se adjunta la misma a la presente acta como **Anexo 3**. El redactado que se propone incluir es el siguiente:

“A los efectos de minimizar el impacto que sobre el empleo puedan ocasionar eventuales procedimientos de despido colectivo, y como excepción a lo preceptuado en el Art. 12, Provisión de vacantes y nuevas contrataciones, y la Disposición Transitoria Quinta del presente convenio, tanto para las vacantes creadas ad hoc, como para la eventual determinación de derecho de ingreso preferente, para el personal afectado por el Despido colectivo en cada caso, se recurrirá en primer lugar al personal afectado por el citado procedimiento, según el criterio de adjudicación que se haya acordado.”

USO remite una propuesta de contrato de relevo que daría encaje a los intereses de los trabajadores afectados por el Despido Colectivo de AUMAR y al personal con expectativas de derecho del artículo 12 y Disposición transitoria quinta. Se adjunta el documento como **Anexo 4** a la presente acta.

Tras el receso la **RE**, en relación a la propuesta de CCOO, manifiesta que no se puede presentar una propuesta final del ERE de AUMAR que contemple las diez recolocaciones creadas Ad Hoc si hoy no se acuerda un acuerdo de modificación de dichos preceptos.

La **RE** respecto de la propuesta de UGT indica que es muy respetable pero no despeja ni habilita a que la gente pueda optar a las recolocaciones del ERE de AUMAR.

-4-

UGT responde que el objetivo de las recolocaciones en el ERE de AUMAR es propio de esta representación y que ha solicitado en reiteradas ocasiones que debe aumentar su número. En este sentido indica de nuevo a la RE que efectúe las modificaciones pertinentes para que la propuesta presentada por UGT se adecue con el objetivo perseguido.

La RE respecto de la propuesta de USO y concretamente del contrato de relevo recuerda que la Empresa va a continuar analizando su posibilidad pero que en cualquier caso es muy complicado por la onerosidad que dicho contrato implica. USO manifiesta que la negativa al contrato de relevo podría implicar el rechazo del Convenio por la minoría.

La RE manifiesta su plena disposición a tratar la cláusula de empleo el próximo día 12 de diciembre. Por otra parte, propone alcanzar un acuerdo de modificación de dichos preceptos (artículo 12 y disposición transitoria 5) en la reunión de hoy, supeditado a la aprobación del ERE de AUMAR, para así poder ofertar dichas plazas en la propuesta final que presentará el día 2 de diciembre.

CCOO se reitera en las manifestaciones y propuestas realizadas anteriormente.

A las 13:00 horas el Asesor de UGT, Daniel Sancha, se ausenta de la reunión al ser requerido para incorporarse a su puesto de trabajo.

Y en prueba de conformidad con lo que se ha expuesto, firman la presente acta las respectivas representaciones en el lugar y fecha indicados, dándose por finalizada la reunión y convocándose la próxima reunión para el próximo 12 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.



USO

CCOO

UGT